ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA-008-2024	
PARTES:	MUNICIPIO DE GALAPA NIT. 890102472-0 FUNDACION PROGRESARTE NIT. 901045043
OBJETO:	***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA"***
PLAZO INICIAL:	Tres (03) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II.
VALOR INICIAL CONVENIO:	El valor inicial del convenio fue de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000).
APORTE DEL MUNICIPIO	El valor inicial del aporte por parte del Municipio fue de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS ($82.800.000).
APORTE DE LA ESAL	El valor inicial del aporte por parte de la ESAL fue de NUEVE MILLONES DOSCIENTOAS MIL DE PESOS ($9.200.000).
ADICIÓN NO 01	El valor de la adición No. 01 fue de e CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($41.250.000)
VALOR EJECUTADO	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($133.250.000)
SUSCRIPCIÓN:	Diecisiete (17) de julio de 2024
C. D. P.:	**2024.CEN.01.000472**
C. R. P.:	**2024.CEN.01.001092**
C. D. P. ADICIÓN NO 01:	**2024.CEN.01.000725**
C. R. P. ADICIÓN NO 01:	**2024.CEN.01.001116**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($133.250.000)
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El convenio se ejecutó hasta el veintiuno (21) de julio de 2024.

Entre los suscritos, **FABIAN ALBERTO BONETT BERDUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía **8.797.164** de Galapa – Atlántico, en su calidad de Alcalde y **GUILLERMO JOSE GONZALEZ NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.143.240.896** en su calidad de Supervisor del convenio, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GALAPA**, identificado con **NIT. 890.102.472-0** que en adelante se denomina **EL MUNICIPIO**, y por otra parte, **LAURA NATALY JIMENEZ ORTIZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.145.976, quien actúa como Representante legal de la de la **FUNDACION PROGRESARTE,** quien se denomina como **LA ESAL**, hemos convenido liquidar el Convenio **No. CA-008-2024** previas las siguientes

I. CONSIDERACIONES.

1. Que, el diecisiete (17) de julio de 2024, las partes suscribieron convenio de la referencia, cuyo objeto fue: ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA"***

2. Que, de conformidad con la cláusula tercera del convenio, el plazo se pactó Tres (03) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, lo cual ocurrió el diecinueve (19) de julio de 2024.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

3. Que, el diecinueve (19) de julio de 2024 se realizó adición por valor de ***CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($41.250.000)*** teniendo así que, el aporte final del Municipio fue de ***CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($124.050.000).***

4. Que, el supervisor del convenio, **GUILLERMO JOSE GONZALEZ NAVARRO – SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL**, certifica mediante este documento, que el convenido cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley.

5. Que, se ejecutó el compromiso presupuestal CRP-No. **2024.CEN.01.001092 y 2024.CEN.01.001116**.

6. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del convenio conforme a las siguientes:

II. CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: las partes liquidan de común acuerdo el convenio **No. CA-008-2024**, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor ejecutado	$ 133.250.000
Valor pagado del convenio	$124.050.000
Saldo a favor del Municipio	$0
Saldo a liberar	$0
Saldo a pagar al convenido	$0

PAGOS			
No.	**FECHA**	**EGRESO No.**	**VALOR PAGADO**
1	23/07/2024	2024.CEN.01.001740	$41.400.000
2	31/07/2024	2024.CEN.01.001779	$41.400.000
3	31/07/2024	2024.CEN.01.001780	$8.600.000
4	01/10/2024	2024.CEN.01.002659	$32.650.000
		TOTAL	**$124.050.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: De conformidad con el clausulado del convenio CA-008-2024 en su clausula tercera, - **"VALOR DEL CONVENIO"** se estipula que el valor total del convenio será de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000)**, en este sentido, EL MUNICIPIO realizó aporte por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESO M/L ($82.800.000)**, y la FUNDACIÓN PROGRESARTE aportó el valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.200.000).**, las partes se declaran que el valor del Convenio se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, por lo tanto, se encuentran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el convenio CA-008-2024.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

En concordancia a lo anterior, en la cláusula segunda de la Adición No. 01 se estipula:

> *"(...)* ***CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN:*** *Adicionar el valor total del Convenio N° CA-008-2024 la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($41.250.000) como aporte del Municipio de Galapa incluidos todos los tributos que se generen con la firma de este documento y demás costos directos e indirectos (...)"*

Teniendo así que, el valor total aportado por parte del MUNICIPIO es de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($124.050.000)**, siendo así, las partes se declaran que el valor del Convenio se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, por lo tanto, se encuentran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el convenio CA-008-2024.

CLÁSULA TERCERA: Las partes dejan constancia que de los compromisos presupuestales No. **2024.CEN.01.001092 y 2024.CEN.01.001116,** no queda saldo a reversar a favor del MUNICIPIO DE GALAPA.

PARAGRAFO PRIMERO: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Informes de actividades, Certificación de aportes al sistema general de Seguridad Social. Adicionalmente se adjunta a este documento comprobante de egresos expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

CLÁUSULA QUINTA: Remítase la presente acta de liquidación a la OFICINA ASESORA JURÍDICA para lo de su competencia.

CLÁUSULA SEXTA: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en el municipio de Galapa – Atlántico.

POR EL MUNICIPIO

FABIAN ALBERTO BONETT BERDUGO
ALCALDE MUNICIPAL

GUILLERMO JOSE GONZALEZ NAVARRO
VoBo. SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Supervisor del convenio

Proyectó: Sebastián J. Osorio P. // Asesor Jurídico Externo.

POR EL CONVINIENTE

LAURA NATALY JIMENEZ ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa